



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : CLARA BERNAL DE VILA
DEMANDADO : GERMÁN OTÁLORA VILA
RADICACIÓN : 73-001-31-03-004-2019-00211-00

Atendiendo la contestación de la demanda aportada por la señora María Claudia Salazar Vila, vista en los folios 173 al 186 del cartulario, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER** por notificada por conducta concluyente a la señora María Claudia Salazar Vila, conforme lo previsto en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.
2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado Hugo Hernández para que actúe en representación de la citada demandada, conforme los términos vistos en el poder obrante a folio 173 del expediente.
3. Por secretaría, contrólese el término para contestar la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez